

jmm/ogv S.76°/366 OFICIO Nº 11576 INC.: intervención

VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2018

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido que se oficie a V.E. para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, tenga a bien considerar la necesidad de ratificar el Convenio sobre Seguridad Social N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo, que contiene las normas mínimas que deben sustentar los sistemas nacionales.

Dios guarde a V.E.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CON EL Nº 11.576

RATIFICACIÓN POR GOBIERNO DE CHILE DE CONVENIO Nº 102 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Oficio)

El señor **SAAVEDRA.-** Señor Presidente, solicito que se oficie al excelentísimo señor Presidente de la República por lo siguiente.

Las normas actualizadas de la OIT en materia de seguridad social, y en particular el Convenio Nº 102, proporcionan un conjunto único de normas mínimas aplicables a los sistemas nacionales de seguridad social, aceptadas a nivel internacional. Dichas normas presentan una serie de principios que ofrecen orientaciones para el diseño, su iniciación, gobernanza y supervisión de los sistemas nacionales de seguridad nacional.

El Convenio Nº 102 sigue siendo una referencia para el desarrollo gradual de una cobertura integral de la seguridad social a nivel nacional. Varios países, que actualmente aplican políticas innovadoras y eficaces para la extensión de la seguridad social, han ratificado recientemente el Convenio. Otros países han indicado que tienen la intención de ratificarlo. El creciente nivel de ratificación y de aplicación efectiva de dicho convenio, y de otros sobre seguridad social, sigue siendo una prioridad capital de los estados miembros de la OIT.

En función de lo anterior, los gobiernos de los Estados miembros deberían considerar y/o llevar a cabo lo siguiente:

- a) Asumir plenamente su responsabilidad en materia de seguridad social, proporcionando un marco de política jurídico-institucional adecuado, así como mecanismos eficaces de gobernanza y gestión, incluido un marco jurídico para garantizar la seguridad y protección de la información personal, de carácter privado contenida en sus sistemas de datos sobre seguridad social.
- b) Promover la coherencia entre las políticas de seguridad social y las de empleo macroeconómicas y otras políticas sociales en el marco del trabajo decente, en particular, con respecto a la promoción de la formalización progresiva del empleo y la prestación de apoyo para el empleo productivo.
 - c) Desarrollar una estrategia bidimensional de extensión de



la seguridad social a nivel nacional, mediante un proceso de consulta basado en el diálogo social que identifique las deficiencias en los niveles deseados de seguridad social y trate de reducirlas de manera coordinada y planificada a lo largo de un período de tiempo, con miras a desarrollar pisos de protección social nacionales y sistemas integrales de seguridad social.

- d) Garantizar que las políticas de seguridad social tengan en cuenta la evolución de los papeles de las mujeres y de los hombres en lo que respecta al empleo y las responsabilidades relacionadas con el cuidado de las personas, promueven la igualdad de género, contemplen la protección de la maternidad y apoyen el empoderamiento de la mujer a través de medidas que garanticen resultados equitativos para ella.
- e) Garantizar que las políticas de seguridad social aborden las necesidades de las mujeres, los hombres y los niños durante todas las etapas del ciclo de vida, tanto en las zonas urbanas como en las rurales; así como las necesidades específicas de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las minorías, los trabajadores migrantes, las personas con discapacidades, las personas que viven con el VIH, SIDA; los huérfanos y los niños vulnerables.
- f) Reforzar los sistemas de inspección de trabajo y de seguridad social para nombrar la observancia de la legislación relativa a la seguridad social y a la seguridad y salud en el trabajo; y reforzar el potencial en materia de prevención de esta última, mediante la promoción de una cultura de seguridad y salud.
- g) Concertar acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales para garantizar la igualdad de trato en relación con la seguridad social, así como el acceso a la misma y al mantenimiento y/o transferibilidad de prestación de seguridad social a los trabajadores migrantes amparados por dicho acuerdo.
- h) Garantizar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica de los sistemas de seguridad social a través de las políticas apropiadas y diferentes mecanismos de financiación desarrollados por los interlocutores sociales o en consulta con ellos, según proceda.



 i) Mantener con la participación de los interlocutores sociales un equilibrio entre la adecuación económica y social de los regímenes públicos y privados de seguridad social al largo plazo.

j) Trabajar en colaboración con los interlocutores sociales y promover el diálogo social efectivo para definir las políticas nacionales más apropiadas en materia de seguridad social y los plazos para su aplicación gradual.

k) Hacer plenamente efectivas las disposiciones del Convenio Nº 102 y otros convenios actualizados de la OIT relativos a la seguridad social y adoptar medidas para ratificar esos convenios.

En consecuencia, y en virtud de lo señalado, es que vengo a solicitar se oficie al excelentísimo señor Presidente de la República para que arbitre todas las medidas necesarias, a objeto de que el gobierno de Chile, bajo su mandato, ratifique el Convenio Nº 102 de la Organización Internacional del Trabajo.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 76ª. DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Oscar González Vega Abogado Secretario de la Comisión